



ANEXO 1

LLAMADO A TÉCNICO PARA REALIZAR RENOVACIÓN DE HABILITACIONES ANTE LA DNB DE VARIAS SEDES DEL PODER JUDICIAL EN TODO EL PAIS

- Llamado a técnico para el asesoramiento, revisión y adecuación de proyectos, y la gestión de renovación de certificación ante la Dirección Nacional de Bomberos de las sedes del Poder Judicial, que se indican en la lista adjunta.
- El Asesor deberá ser técnico registrado ante la Dirección Nacional de Bomberos y tener un mínimo de 3 años de experiencia en Proyectos de similares características y complejidad **(presentar documentación probatoria junto con la oferta)**
- El asesor deberá inspeccionar cada uno de los locales, relevando las medidas contra incendio existentes para verificar que coincidan con los proyectos y/o realizar las modificaciones necesarias para la renovación.
- El Poder Judicial proporcionará al técnico contratado, los planos digitales (versión Cad).
- El Poder Judicial brindará toda la documentación necesaria para la realización del trámite (firma de formularios, certificados necesarios, datos operativos, etc.)
- El Poder Judicial se hará cargo de los aranceles / tasas que se deban pagar a la Dirección Nacional de Bomberos y del costo de los cursos en cada caso.
- Presentado el proyecto completo, y en caso que se requiera la instalación de nuevas medidas, el Poder Judicial instalará todas las medidas propuestas para que el Asesor pueda realizar el ingreso del trámite ante la Dirección Nacional de Bomberos.

- En caso que se requiera la instalación de nuevas medidas, el Asesor deberá inspeccionar y aprobar las mismas.

-Finalizado el trámite, el Asesor entregará la Certificación del edificio a División Arquitectura del Poder Judicial.

-Los honorarios presentados deberán incluir todos los costos necesarios para la certificación:

- los costos por todo el proyecto, la gestión y el certificado de cada sede,
- cuando corresponda, los honorarios de otros técnicos que deban intervenir para obtener la certificación. (Ing. Hidráulico, Ing. Electricista, Plan de Evacuación, etc.),
- costos de traslados y otros costos .

No se aceptarán costos extras por fuera de lo cotizado por ningún concepto.

-La forma de pago será la siguiente:

* 50% a la presentación de la renovación (en fecha) ante la Dirección Nacional de Bomberos. Se deberá enviar documentación probatoria del trámite iniciado.

* 50% a la entrega del Certificado de Habilitación

-El Poder Judicial podrá adjudicar las sedes en forma parcial o total a uno o a varios oferentes.